

Para dar cumplimiento a la [Ley 25/2013, de 27 de diciembre](#) , de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento de Villaralbo utiliza la plataforma [FA](#)
[CE](#)
como sistema para la recepción y gestión de facturas.



¿QUÉ PROVEEDORES DEBEN ENVIAR SUS FACTURAS A TRAVÉS DE ESTE NUEVO REGISTRO?

El Art. 4 de dicha Ley establece que, “Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

1. Sociedades anónimas;
2. Sociedades de responsabilidad limitada;
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;

4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
5. Uniones temporales de empresas;
6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios. “

¿QUÉ DATOS NECESITAN DEL AYUNTAMIENTO PARA EMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA?

La unidad orgánica de tramitación del Ayuntamiento de Villaralbo, siguiendo la nomenclatura establecida en DIR3 es: **Unidad: L01492618 Ayuntamiento de Villaralbo**

¿CÓMO DEBEN ENVIAR LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS?

Los proveedores deben acceder al [Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas](https://face.gob.es) , FACE ([s://face.gob.es](https://face.gob.es) [h](#) [ttp](#)) y enviar telemáticamente, a través de este portal las facturas. A través del mismo se puede

consultar el estado de tramitación de la misma.